

DECRETO N° 179/2017 D.E.

CHAJARI, (E.R.), 03 de Marzo de 2017.-

VISTO: Que por Decreto N° 097/2017 D.E. se aprobó el concurso de precios celebrado con fecha 26/01/2017 conforme a disposiciones emanadas del Decreto N° 037/2017 D.E., tendiente a la provisión de materiales que serán destinados para la obra de “Ampliación en Centro Primera Infancia Niño Jesús”, adjudicando la compra, en forma parcial, a las diferentes firmas comerciales que presentaron ofertas; y:

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Adjudicación permanente, según Ordenanza N° 1028 H.C.D., emite dictamen donde informa que por un error involuntario en la adjudicación se omitió el ítem 14 referente a 9 un Pallet de ladrillo cerámico hueco del 12 (90u); por lo que sugiere se adjudique el mismo a la siguiente firma:

SOBRE N° 5: JULIO CESAR CROATTINI E HIJOS: con domicilio en calle 3 de Febrero y San Luis de nuestra ciudad:

Item	CANT.	UN	MATERIALES	MARCA	P. UNIT.	TOTAL
14	9	U.	Pallet ladrillo cerámico hueco del 18 (90u)	QUILMES	\$1.183	\$10.647

Son pesos diez mil seiscientos cuarenta y siete.-

Que se debe dictar el texto legal correspondiente;

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º)- Disponese adjudicar el ítem 14, que fuera omitido por error involuntario en el Decreto N° 097/2017 D.E. que aprobó el concurso de precios celebrado en fecha 26/01/2017 conforme a disposiciones emanadas del Decreto N° 037/2017 D.E., tendiente a la provisión de materiales que serán destinados para la obra de “Ampliación en Centro Primera Infancia Niño Jesús”, en virtud del dictamen elevado por la Comisión de Adjudicación Permanente – Ordenanza N° 1028 H.C.D.; a la siguiente firma:

SOBRE N° 5: JULIO CESAR CROATTINI E HIJOS: con domicilio en calle 3 de Febrero y San Luis de nuestra ciudad:

Item	CANT.	UN	MATERIALES	MARCA	P. UNIT.	TOTAL
14	9	U.	Pallet ladrillo cerámico hueco del 18 (90u)	QUILMES	\$1.183	\$10.647

Son pesos diez mil seiscientos cuarenta y siete.-

ARTICULO 2º)- Pasar copia al Dpto. Compras de la Municipalidad, notificando a los interesados, al Área Contable, y demás áreas que pudieran corresponder.-

ARTICULO 3º)- Regístrese y oportunamente archívese.-